



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 28 de marzo de 2012
(OR. en)**

**EUCO 4/1/12
REV 1**

**CO EUR 2
CONCL 1**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
1 y 2 de marzo de 2012**

CONCLUSIONES

Adjunto se remite a las Delegaciones la versión revisada de las conclusiones del Consejo Europeo de los días 1 y 2 de marzo de 2012.

El Consejo Europeo ha deliberado sobre la aplicación de la estrategia económica de la UE. Dicha estrategia persigue tanto una consolidación presupuestaria continua como una actuación resuelta orientada a estimular el crecimiento y el empleo, los cuales, para ser sostenibles, no pueden basarse en el déficit ni en niveles excesivos de endeudamiento. Las medidas adoptadas para estabilizar la situación en la zona del euro están dando fruto.

El Consejo Europeo ha refrendado las cinco prioridades para 2012 establecidas en el Estudio Prospectivo Anual de la Comisión sobre el Crecimiento. Ha examinado también la actuación que habrá de emprenderse a escala nacional. Los Estados miembros deben avanzar más rápidamente hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y redoblar los esfuerzos dedicados a las reformas mencionadas en las recomendaciones específicas por país de 2011. Se espera que indiquen las medidas que tienen intención de tomar al efecto en sus programas nacionales de reformas y sus Programas de Estabilidad y Convergencia. El Consejo Europeo ha debatido asimismo la actuación que se precisa a escala de la UE, impulsando la plena realización del mercado único en todos sus aspectos, tanto exteriores como interiores, y estimulando la innovación y la investigación.

En paralelo al Consejo Europeo, los Estados miembros participantes han firmado el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria.

El Consejo Europeo ha establecido las prioridades de la UE con miras a la próxima reunión del G-20, así como la Conferencia "Río+20" de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en medidas y reformas que propician el crecimiento. Ha hecho balance de la evolución de los acontecimientos en relación con la Primavera Árabe, y ha establecido orientaciones para la futura actuación de la UE en apoyo de dicho proceso.

El Consejo Europeo ha concedido a Serbia el estatuto de país candidato.

Ha convenido en que el Consejo debería volver a ocuparse de la cuestión de la adhesión de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen con objeto de adoptar su Decisión en septiembre.

Por último, el Consejo Europeo ha reelegido a Herman Van Rompuy como su Presidente.

I. POLÍTICA ECONÓMICA

1. La Unión Europea está adoptando todas las medidas necesarias para situar de nuevo a Europa en la senda del crecimiento y el empleo. Ello requiere un planteamiento con dos vertientes, que abarque tanto medidas orientadas a garantizar la estabilidad financiera y la consolidación presupuestaria como una actuación dirigida a fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo.

2. "Europa 2020" es la estrategia de Europa para el empleo y el crecimiento y su respuesta general a los retos que afronta. En particular, los cinco objetivos fijados para 2020 siguen siendo plenamente pertinentes y seguirán orientando la actuación de los Estados miembros y de la Unión a la hora de promover el empleo, mejorar las condiciones para la innovación, la investigación y el desarrollo, lograr nuestros objetivos en materia de energía y cambio climático, mejorar los niveles de educación y promover la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza.
3. Sin embargo, los esfuerzos realizados hasta ahora resultan insuficientes para alcanzar la mayor parte de estos objetivos. Urge por tanto concentrarse en la ejecución de reformas, prestando especial atención a las medidas que redunden a corto plazo a favor del empleo y el crecimiento.
4. Para 2012, el Consejo Europeo aprueba las cinco prioridades de actuación a nivel de la UE y de los Estados miembros previstas por la Comisión en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, actuación tendente a:
 - proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorecedor del crecimiento,
 - restablecer la normalidad en la concesión de crédito,
 - promover el crecimiento y la competitividad,
 - atajar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y
 - modernizar la administración pública.

Actuación a escala nacional

5. El Consejo Europeo ha debatido conclusiones preliminares y buenas prácticas en relación con la aplicación de las recomendaciones específicas por país de 2011 y de los compromisos contraídos en el marco del Pacto por el Euro Plus.
6. Tal como se señala en el Estudio Prospectivo Anual de la Comisión sobre el Crecimiento y en el Informe de la Presidencia sobre el Semestre Europeo, pese a la adopción de medidas importantes por todos los Estados miembros, las reformas se están retrasando en ciertos ámbitos y su ejecución resulta desigual.

7. Además, en su reciente Informe sobre el mecanismo de alerta, que constituye el primer paso del nuevo procedimiento relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos, la Comisión señala ciertas dificultades y posibles riesgos derivados de los desequilibrios macroeconómicos existentes en algunos Estados miembros. El Consejo examinará con cuidado dicho Informe. El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a aplicar eficaz y rápidamente el procedimiento y a los Estados miembros a actuar en consecuencia.
8. La consolidación presupuestaria es requisito indispensable para recuperar mayores tasas de crecimiento y empleo. Debe diferenciarse según las circunstancias propias de cada Estado miembro. Todos los Estados miembros deberían seguir respetando sus compromisos en virtud de las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que permite que los estabilizadores automáticos operen en torno a la trayectoria acordada de ajuste presupuestario estructural, al tiempo que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las cuentas públicas. Los países acogidos a un programa de asistencia deberían atenerse a los objetivos y reformas estructurales acordados en el programa. De manera similar, los Estados miembros sometidos a la presión de los mercados deberían cumplir objetivos presupuestarios acordados y permanecer dispuestos a aplicar otras medidas de consolidación en caso necesario. Al tiempo que se prosiguen los esfuerzos de consolidación presupuestaria, debe ponerse especial cuidado en priorizar el gasto que constituya una inversión para el crecimiento futuro, haciendo especial hincapié en la educación, la investigación y la innovación.
9. La política tributaria puede contribuir a la consolidación presupuestaria y al crecimiento. En consonancia con las conclusiones del Consejo del 21 de febrero, y respetando las competencias de los Estados miembros en este ámbito, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros, cuando proceda, a que revisen sus sistemas impositivos con el fin de hacerlos más eficaces y eficientes, suprimiendo exenciones injustificadas, ampliando la base imponible, aliviando la presión fiscal sobre el trabajo, mejorando la eficiencia en la recaudación de impuestos y atajando la evasión fiscal. Se invita al Consejo y a la Comisión a que desarrollen con celeridad vías concretas para mejorar la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, también con respecto a terceros países, e informen al respecto antes del final de junio de 2012.

10. Para alcanzar en el horizonte de 2020 una tasa de empleo del 75 % hay que actuar con decisión. Las orientaciones establecidas el 30 de enero por los Jefes de Estado o de Gobierno ofrecen a los Estados miembros nuevas directrices concretas, particularmente en materia de desempleo juvenil y elaboración de Planes nacionales de empleo en el marco de sus Programas nacionales de reformas. Para atajar la pobreza y la exclusión social es preciso llevar a la práctica estrategias activas de integración que abarquen medidas de activación del mercado de trabajo. En consonancia con las conclusiones del Consejo del 17 de febrero de 2012, y respetando el papel de los interlocutores sociales y de los sistemas nacionales de fijación de salarios, los Estados miembros deberían:
- redoblar esfuerzos para que los empresarios tengan mayor facilidad e incentivo para contratar trabajadores, si procede mejorando los mecanismos de fijación de salarios;
 - suprimir los obstáculos para la creación de nuevos empleos;
 - y aplicar políticas activas del mercado de trabajo, en particular con miras a reforzar la participación de los jóvenes, las mujeres y los trabajadores de mayor edad.
11. El Consejo Europeo espera con interés el próximo conjunto de medidas de la Comisión para el empleo, que se centrará en el fortalecimiento del crecimiento mediante la movilización de la mano de obra de Europa, el fomento de la creación de empleo en sectores clave de la economía, la mejora de la gestión de los requisitos en materia de cualificaciones, la promoción de las transiciones en el mercado laboral y la mejora de la movilidad geográfica. Hace hincapié en la importancia de avanzar en la mejora del reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales, reduciendo el número de profesiones reglamentadas y suprimiendo los obstáculos normativos injustificados.
12. Es esencial que los Estados miembros reflejen plenamente estas prioridades y estos retos asumiendo unos compromisos más precisos, operativos y mensurables en sus Programas nacionales de reformas y en sus Programas de Estabilidad y Convergencia. Los Estados miembros que participan en el Pacto por el Euro Plus también deberían asumir nuevos compromisos centrados en una pequeña serie de reformas fundamentales, acotadas en el tiempo y mensurables, encaminadas a alcanzar los objetivos del Pacto.

13. En este proceso, en el que los interlocutores sociales y las regiones tienen un importante papel que desempeñar, se recurrirá plenamente a los instrumentos que ofrece la nueva gobernanza económica de la Unión Europea. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que, antes del final de junio, se adopten las dos propuestas pendientes destinadas a reforzar aún más la vigilancia de la zona del euro.

Actuación a escala de la UE

14. En sus reuniones de octubre y diciembre de 2011, el Consejo Europeo estableció un marco claro para una serie de propuestas favorecedoras del crecimiento. En la reunión informal del 30 de enero de 2012 se examinaron determinadas medidas especialmente urgentes sobre las que el Consejo informará en junio próximo. Deberán proseguir los trabajos en todos los frentes con el fin de hacer avanzar este conjunto de medidas.
15. En particular, deberán proseguir los esfuerzos para:
- Llevar al mercado único a una nueva fase de su desarrollo mediante el fortalecimiento de su gobernanza y la mejora de su aplicación y ejecución; en este sentido, el Consejo Europeo espera con interés la presentación, en el próximo mes de junio, de la comunicación de la Comisión sobre el mercado único y de su informe sobre la Directiva "servicios", así como de su informe sobre los resultados de las pruebas de rendimiento sectorial; se congratula de que la Comisión tenga la intención de proponer en el segundo semestre de este año una nueva ronda de medidas diseñadas para abrir nuevos ámbitos de crecimiento en el mercado único. En este sentido, el Consejo Europeo destaca la importancia de completar el mercado único y de eliminar los obstáculos subsistentes.
 - Completar el mercado único digital antes de 2015, en particular, mediante la adopción de medidas que fomenten la confianza en el comercio en línea y facilitando mejor cobertura de la infraestructura de banda ancha, incluso reduciendo el coste de la infraestructura de banda ancha de alta velocidad; el Consejo Europeo espera con interés las próximas propuestas de la Comisión sobre derechos de autor.
 - Reducir la carga administrativa y normativa a escala de la UE y a nivel nacional; el Consejo Europeo se congratula de que la Comisión tenga la intención de presentar una comunicación sobre próximas actuaciones para reducir la carga reglamentaria, con medidas de apoyo a las microempresas e insta a la Comisión a que tenga en cuenta objetivos sectoriales.

- Suprimir los obstáculos para el comercio y garantizar un mejor acceso a los mercados y unas condiciones de inversión que se atengan a las conclusiones de octubre de 2011 y a la declaración de enero de 2012; el Consejo Europeo se congratula del nuevo informe de la Comisión sobre los obstáculos al comercio y la inversión. El Consejo Europeo examinará los progresos realizados el próximo mes de junio y debatirá cómo la Unión puede profundizar las relaciones comerciales y de inversiones con los principales socios.
16. El Consejo Europeo considera que una mayor "presión de los homólogos" puede contribuir a que los Jefes de Estado o de Gobierno asuman un papel más activo y más responsabilidad en cuanto a la actuación del Consejo y de cada Estado miembro a la hora de desarrollar el mercado único y cumplir sus normas. Con tal fin, el Consejo Europeo insta:
- a la Comisión a que proporcione cuadros de indicadores transparentes que sirvan de base para establecer unos puntos de referencia adecuados;
 - al Presidente del Consejo Europeo a que promueva la supervisión periódica por parte del Consejo Europeo de los avances logrados en las diversas formaciones del Consejo en relación con las propuestas clave del mercado único.
17. Resulta crucial fomentar una economía más eficiente en relación con los recursos, más ecológica y más competitiva. El Consejo Europeo insta a alcanzar antes del final de junio un acuerdo sobre la Directiva relativa a la eficiencia energética. Recordando sus conclusiones de diciembre de 2011, insta asimismo a que se avance rápidamente en relación con la estrategia hipocarbónica para 2050. También debería avanzarse con rapidez en la definición de las medidas conducentes a una economía hipocarbónica para 2050 y en la aplicación de la hoja de ruta hacia una Europa con un aprovechamiento eficiente de los recursos.
18. La innovación y la investigación se sitúan en el núcleo de la Estrategia Europa 2020. Europa posee una sólida base científica, pero es preciso mejorar su capacidad de transformar la investigación en nuevas innovaciones orientadas a las demandas del mercado. A partir de un informe presentado por la Presidencia, el Consejo Europeo ha pasado revista a los avances conseguidos en la puesta en práctica de sus conclusiones de febrero de 2011 y ha convenido en que deberán intensificarse los esfuerzos destinados a:

- Completar el Espacio Europeo de Investigación (EEI) en 2014; en tal sentido, el Consejo Europeo ha expresado su satisfacción ante el propósito de la Comisión de proponer un marco para el EEI en junio de 2012.
 - Mejorar la movilidad y las perspectivas de carrera de los investigadores.
 - Elaborar y llevar a la práctica rápidamente el inventario de la I+D financiada por la UE y el indicador único de la innovación.
 - Crear un instrumento de valorización de los derechos de propiedad intelectual de ámbito europeo.
 - Garantizar que los Estados miembros participantes alcancen un acuerdo definitivo en junio de 2012 a más tardar sobre la última cuestión pendiente en el paquete de patentes.
 - Crear un entorno óptimo para que los emprendedores comercialicen sus ideas y creen empleos, y hacer de la innovación impulsada por la demanda uno de los principales motores de la política de la UE en materia de investigación y desarrollo; en particular, crear un régimen efectivo del capital de riesgo aplicable a toda la UE, que incluya un "pasaporte de la UE" y un sistema de financiación en apoyo de las PYME innovadoras, estudiando la posibilidad de crear un "fondo de fondos" que facilite capital de riesgo transfronterizo, y utilizando con mayor eficacia la contratación pública precomercial en apoyo de las empresas innovadoras y de alta tecnología.
 - Reforzar las tecnologías facilitadoras esenciales que posean importancia sistémica para favorecer una mayor innovación en la industria y el conjunto de la economía.
19. En materia de energía, es importante aplicar las orientaciones acordadas en febrero y diciembre de 2011, cumpliendo el compromiso de completar el mercado interior de la energía antes de que termine 2014, entre otras cosas mediante la plena aplicación del tercer conjunto de medidas sobre energía respetando los plazos acordados, y de interconectar las redes a través de las fronteras. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación de la Comisión prevista para junio próximo, en la que se evaluará el grado de liberalización e integración del mercado interior de la energía.
20. El Consejo Europeo destaca el importante papel que desempeña la industria en el ámbito del crecimiento, la competitividad, las exportaciones y la creación de empleo en Europa y como motor de la productividad y la innovación.

21. Es preciso seguir trabajando y deliberando sobre las propuestas de la Comisión sobre la fiscalidad energética, la base impositiva consolidada común del impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre transacciones financieras y la revisión de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro. Convendría adoptar en breve las directrices de negociación de los acuerdos con terceros países sobre la fiscalidad del ahorro. El Consejo y la Comisión informarán periódicamente, y por primera vez en junio de 2012, sobre la situación en este ámbito.
22. Es importante también completar rápidamente la reforma de la reglamentación del sector financiero. Tomando como base el acuerdo político alcanzado recientemente, conviene ahora adoptar lo antes posible el Reglamento relativo a los derivados OTC, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (Reglamento EMIR). Convendrá además llegar a acuerdos sobre las propuestas relativas a los requisitos de capital de los bancos y a los mercados de instrumentos financieros, en junio y diciembre de 2012, respectivamente, atendiendo al objetivo de disponer de un código normativo único y de garantizar la aplicación oportuna y coherente de Basilea III. También convendrá adoptar cuanto antes las modificaciones del Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia. El Consejo Europeo espera con interés el resultado del análisis que está realizando la Comisión sobre referencias obligatorias en la legislación de la UE a las calificaciones de dichas agencias.
23. Es importante restaurar la confianza de los inversores en el sector bancario de la UE y asegurar el flujo de crédito a la economía real, en particular mediante el fortalecimiento de las posiciones de capital de los bancos sin desapalancamiento excesivo y, cuando proceda, mediante medidas para apoyar el acceso de los bancos a la financiación. El Consejo supervisará con atención la aplicación de las decisiones adoptadas al respecto el pasado mes de octubre. Se invita a la Comisión a estudiar la posibilidad de reforzar el marco existente sobre la remuneración de los directivos.
24. Dada la necesidad de estimular la financiación privada en los proyectos de infraestructuras fundamentales, convendría intensificar los trabajos de la fase piloto de la Iniciativa Europa 2020 de Obligaciones para la Financiación de Proyectos, a fin de alcanzar un acuerdo en junio.

II. CUMBRES INTERNACIONALES

G-20 y G-8

25. Con vistas a la cumbre del G-20, el Consejo Europeo ha acordado dar prioridad de los siguientes objetivos:
- garantizar una coordinación efectiva a nivel mundial para un crecimiento firme, sostenible y equilibrado, y avanzar en la aplicación del Plan de acción de Cannes;
 - poner en práctica los compromisos del G-20 en materia de reforma del mercado financiero, incluyendo el control estricto, a fin de asegurar las condiciones de igualdad a nivel mundial;
 - aplicar el Plan de acción de 2011 sobre la volatilidad de los precios de los alimentos y sobre la agricultura; mejorar la transparencia en los mercados de productos básicos; seguir aplicando el Plan de acción de Seúl para el Desarrollo, centrándose en la infraestructura y el crecimiento ecológico;
 - fomentar el crecimiento ecológico y el desarrollo sostenible; luchar contra el cambio climático en particular y movilizar fuentes de financiación de medidas destinadas a luchar contra el cambio climático;
 - luchar contra el proteccionismo y respaldar una agenda activa de negociaciones en la OMC, también para los países menos adelantados;
 - tratar la dimensión social de la globalización, en particular el desempleo juvenil.
26. El Consejo Europeo ha sido informado de los debates mantenidos en el G-20 sobre el aumento sustancial de los recursos del FMI. El Consejo Europeo ha recordado que los Estados miembros de la zona del euro ya han prometido proporcionar 150 000 millones de euros mediante préstamos bilaterales a los Recursos generales del FMI, y que otros Estados miembros de la UE también han manifestado su voluntad de participar en el proceso de fortalecimiento de los recursos del FMI. El Consejo Europeo ha animado a los Ministros de Finanzas del G-20 a proseguir sus trabajos a fin de alcanzar un acuerdo sobre el aumento de tales recursos en su próxima reunión de abril, para mejorar así la capacidad del FMI de desempeñar sus obligaciones de orden sistémico en apoyo de sus miembros en todo el mundo.
27. El Consejo Europeo ha sido informado del estado de los preparativos de la cumbre del G-8.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible "Río + 20"

28. El Consejo Europeo ha corroborado su firme respaldo al logro de unos resultados ambiciosos en la Conferencia "Río + 20" de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Ha puesto de relieve la necesidad de una intensa participación del sector privado y de la sociedad civil en dicha Conferencia. Ha formulado ciertos principios fundamentales que guiarán a la UE en sus preparativos:

- la Conferencia debería avanzar en la transición mundial hacia una economía ecológica, fomentando así la protección del medio ambiente, contribuyendo a la erradicación de la pobreza y estimulando un crecimiento hipocarbónico y eficiente en el uso de los recursos;
- debería trabajar en pos de objetivos operativos claros y de actuaciones concretas a escala nacional e internacional, con arreglo a calendarios concertados;
- debería contribuir a un marco institucional mundial reforzado para el desarrollo sostenible, que incluya convertir el PNUMA en un organismo especializado;
- debería progresar en sus trabajos en torno a unos objetivos mundiales coherentes de desarrollo sostenible para después de 2015, también teniendo en cuenta el proceso de revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

III. POLÍTICA EXTERIOR

29. Un año después del inicio de la Primavera Árabe, el Consejo Europeo ha abordado las tendencias emergentes y las lecciones extraídas de lo ocurrido en la región, y ha evaluado la ejecución de la ayuda de la UE hasta la fecha. La UE promueve y apoya la transformación democrática de su **Vecindad Meridional** y, en términos más amplios, de toda la región de Oriente Próximo y del Golfo. Mantiene su empeño en desarrollar con los países de la Vecindad Meridional asociaciones basadas en la diferenciación, la responsabilidad mutua y la adhesión a valores universales, como la protección de las minorías religiosas (incluidos los cristianos). En consonancia con los principios y objetivos definidos en sus declaraciones anteriores y en las conclusiones del Consejo de 20 de junio de 2011, el Consejo Europeo ha acordado que los principios siguientes guíen la implicación y contribución ulteriores de la UE en este proceso:

- la UE anima a todos los países de su Vecindad Meridional a emprender reformas políticas significativas destinadas a construir y consolidar la democracia, instaurar y fortalecer el Estado de Derecho y sustentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando especial atención a los derechos de la mujer y de las minorías;
 - teniendo presente el contexto de los retos económicos y financieros que afrontan muchos de los países de la región, la UE seguirá movilizando sus instrumentos, haciendo mayor hincapié en la ayuda centrada en el buen gobierno y la creación de empleo, y proseguirá su labor en el marco de las reuniones del Grupo Especial, también con los empresarios; en tal sentido, el Consejo Europeo ha exhortado a la pronta ratificación de la ampliación del mandato del BERD;
 - en este contexto, la UE tiene la firme intención de variar la ayuda en función del progreso en la reforma democrática, ofreciendo más apoyo a los países socios que progresen en la vía de unos sistemas democráticos integradores, y reconsiderando en cambio su apoyo a los gobiernos en caso de opresión o de violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos;
 - la UE seguirá fortaleciendo su asociación con la sociedad civil, entre otros medios a través de la creación del Mecanismo de Vecindad para la Sociedad Civil;
 - es preciso progresar rápidamente en las negociaciones comerciales en curso y en la preparación de las negociaciones sobre acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo que permitan integrar progresivamente las economías de los países socios en el mercado único de la UE y aumentar las oportunidades de acceso a los mercados;
 - se desarrollarán los diálogos sobre migración, movilidad y seguridad con vistas a fomentar los contactos interpersonales y empresariales y favorecer el entendimiento mutuo; en ese contexto, se proseguirán además los esfuerzos conjuntos para prevenir la inmigración ilegal, en consonancia con el Enfoque Global de la Migración de la UE.
30. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a la Alta Representante a que presenten, antes del término del presente año, una hoja de ruta destinada a definir y orientar la aplicación de la política de la UE con respecto a nuestros socios del Mediterráneo Meridional, que enumere sus objetivos, instrumentos y acciones y persiga sinergias con la Unión por el Mediterráneo y otras iniciativas meridionales.

31. El Consejo Europeo está consternado por la situación en **Siria** y refrenda las conclusiones del Consejo de 27 de febrero de 2012. En consonancia con la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1 de marzo, exige a las autoridades sirias que pongan fin inmediatamente a la violencia masiva y las violaciones de los derechos humanos que se perpetran contra la población civil. El Consejo Europeo sigue decidido a velar por que se pidan cuentas por sus actos a las personas responsables de las atrocidades que se están perpetrando en Siria, y coordinará estrechamente su acción, prestándoles asistencia, con las personas que trabajan para documentar estos crímenes atroces. El Consejo Europeo reitera su compromiso de continuar aumentando la presión ejercida sobre el régimen sirio mientras prosigan la violencia y las violaciones de los derechos humanos e insta al Consejo a que prepare nuevas medidas restrictivas selectivas contra el régimen. Insta al Presidente Assad a que se retire para permitir una transición pacífica en beneficio del país. Tan pronto como dé comienzo la transición democrática, la UE está dispuesta a establecer una nueva asociación y a prestar asistencia.
32. El Consejo Europeo reitera la importancia de que las organizaciones humanitarias independientes cuenten con un acceso pleno y sin obstáculos para que pueda prestarse ayuda a quienes la necesiten de forma acorde con los principios humanitarios. La Unión ya ha movilizado financiación con fines humanitarios, y está dispuesta a incrementarla tan pronto como las condiciones sobre el terreno permitan que las organizaciones humanitarias amplíen sus operaciones de socorro.
33. El Consejo Europeo recuerda su respaldo a los esfuerzos de la Liga Árabe para poner término a la violencia en Siria, y presta su pleno apoyo a las misiones emprendidas por el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y de la Liga Árabe en relación con la crisis siria. Expresa su apoyo a la creación del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio y a las conclusiones de su primera reunión celebrada el 24 de febrero de 2012.

34. El Consejo Europeo anima una vez más a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en especial a Rusia y China, a que colaboren en un esfuerzo destinado a poner fin a la violencia. La Unión Europea apoya a la oposición siria en su lucha por la libertad, la dignidad y la democracia, reconoce al Consejo Nacional Sirio como un representante legítimo de los sirios e insta a todos los miembros de la oposición siria a que se unan en su lucha pacífica por una nueva Siria en la que todos los ciudadanos gocen de la igualdad de derechos. La Unión Europea insta a todas las partes a que promuevan un proceso dirigido al logro de una solución política.
35. El Consejo Europeo hace hincapié en que incumbe a las autoridades sirias velar por la seguridad de los nacionales extranjeros en Siria, entre ellos los periodistas, en particular facilitando la evacuación de quienes la necesiten.
36. El Consejo Europeo acoge favorablemente la Conferencia sobre **Somalia** celebrada en Londres el 23 de febrero de 2012. El Consejo Europeo recuerda el Marco Estratégico de la UE para el Cuerno de África adoptado por el Consejo el 14 de noviembre de 2011, y, tomando como base los resultados de la Conferencia de Londres, invita al Consejo, a la Comisión y a la Alta Representante a que mantengan un compromiso amplio con Somalia. En consonancia con el Marco Estratégico de la UE, el Consejo de Asuntos Exteriores deberá informar en octubre al Consejo Europeo sobre la puesta en práctica de las acciones acordadas.
37. El Consejo Europeo acoge favorablemente los avances logrados por la **Asociación Oriental** a la hora de impulsar la asociación política y la integración económica con la UE. La Asociación se basa en un compromiso con valores comunes, en el cual quienes se comprometan más intensamente con las reformas obtendrán mayor beneficio de su relación con la UE. El Consejo Europeo aguarda con interés la Hoja de Ruta de la Asociación Oriental con vistas a la próxima Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en el segundo semestre de 2013.

38. El Consejo Europeo manifiesta su profunda y creciente preocupación ante el continuo deterioro de la situación en **Belarús**. Se congratula de la decisión alcanzada en el Consejo de ampliar la lista de las personas responsables de cometer graves violaciones de los derechos humanos o de ejercer la represión contra la sociedad civil y la oposición democrática, o de apoyar al régimen de Lukashenko o beneficiarse de él, que serán objeto de prohibición de viaje y de inmovilización de activos. El Consejo Europeo invita al Consejo a que siga adelante con los trabajos sobre nuevas medidas. Reitera el compromiso de la Unión de reforzar su apoyo a la sociedad civil belarusa y de respaldar las aspiraciones democráticas del pueblo belaruso.

IV. OTROS ASUNTOS

39. El Consejo Europeo refrenda las conclusiones del Consejo de 28 de febrero de 2012 sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, y acuerda conceder a **Serbia** el estatuto de país candidato.

40. El Consejo Europeo, recordando sus trabajos de 2011, reitera que se cumplen todos los requisitos legales para la adopción de la decisión sobre la incorporación de Bulgaria y Rumanía al espacio **Schengen**.

41. El Consejo Europeo agradece además los esfuerzos constantes realizados por Bulgaria y Rumanía.

42. El Consejo Europeo pide al Consejo que, en el intervalo, defina y lleve a la práctica medidas que contribuyan al éxito de la ampliación del espacio Schengen con la incorporación de Bulgaria y Rumanía.

43. Además, el Consejo Europeo pide al Consejo que vuelva a tratar este asunto con vistas a la adopción de su Decisión en la sesión del Consejo JAI de septiembre de 2012.

44. El Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de junio de 2011 en lo relativo a la mejora de la gobernanza del espacio Schengen y subraya, en particular, la importancia de que se llegue con rapidez a un acuerdo sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen. Este mecanismo debería tener en cuenta también el adecuado funcionamiento de las instituciones que participan en la aplicación del acervo de Schengen.

 45. El Consejo Europeo renueva el mandato de **D. Herman Van Rompuy** como Presidente del Consejo Europeo para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de noviembre de 2014.
-